



FACULTAD DE INGENIERÍA
DECANATURA

RESOLUCIÓN No. **2832** DE 2016
() 18 AGO 2016

"Por la cual se nombra un beneficiario de la Beca Auxiliar Docente, durante el periodo académico 2016-III"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

En su condición de ordenador del gasto del Fondo Especial de la Facultad de Ingeniería y en uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial, de las previstas en la Resolución de Rectoría N°. 040 de 2001 y su modificatoria 2030 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que el capítulo IV del Acuerdo 028 de 2011 del Consejo Superior Universitario, define la Beca Auxiliar Docente como parte del Sistema Nacional de Becas dirigida a estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Acuerdo 002 de 2012 del Consejo de Facultad de Ingeniería se determina la reglamentación suplementaria para la asignación de la Beca Auxiliar Docente.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería mediante Acta No. 001 de fecha 28 de enero de 2016, asignó el número de cupos para el nombramiento de los beneficiarios de la Beca Auxiliar Docente durante el segundo periodo académico de 2016.

Que el ingeniero Edgar Miguel Vargas Chaparro, Director del Departamento de Ingeniería de Sistemas e Industrial, efectuó el proceso público de selección de la Beca Auxiliar Docente, siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo I del Acuerdo 02 de 2012 del Consejo de Facultad de Ingeniería.

Que el Comité de Evaluación del Departamento de Ingeniería de Sistemas e Industrial revisó de conformidad con las disposiciones establecidas en las normas vigentes que el estudiante de posgrado **HERNÁN GUSTAVO CORTÉS MORA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.039.497, cumple con los requisitos para ser beneficiario de la Beca Auxiliar Docente en el presente semestre académico.

2832, 18 AGO 2016

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - Nombrar a **HERNÁN GUSTAVO CORTÉS MORA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.039.497 y estudiante de Doctorado en Ingeniería – Industria y Organizaciones, como beneficiario de la Beca Auxiliar Docente, en el Departamento de Ingeniería de Sistemas e Industrial de la Facultad de Ingeniería, por el periodo comprendido entre el 19 de agosto y el 19 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2.- Como contraprestación de la beca asignada, el estudiante deberá dedicarse y comprometerse con sus estudios de posgrado y apoyar las actividades docentes dictando la asignatura: "Taller de Proyectos Interdisciplinarios", Código SIA 2024045, bajo la supervisión del profesor Alfonso Herrera, designado por el Consejo de Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3.- Se reconocerá al estudiante beneficiario de la presente beca:

•La exención del cien por ciento (100%) del pago de los Derechos Académicos, correspondientes al programa de posgrado al cual se encuentra vinculado, durante el periodo académico 2016-II.

•Un apoyo económico mensual de un millón trescientos setenta y ocho mil novecientos ocho pesos (\$1.378.908), para un total de cinco millones quinientos quince mil seiscientos treinta y dos pesos (\$ 5.515.632), los cuales serán cancelados en cuatro pagos así:

N° Pago	Fecha de Pago	Valor (\$)
1	19 de septiembre 2016	1.378.908
2	19 de octubre 2016	1.378.908
3	18 de noviembre 2016	1.378.908
4	19 de diciembre 2016	1.378.908
Subtotal		5.515.632
Contribución 4 x mil		22.063
TOTAL		5.537.695

ARTÍCULO 4.- Para el pago del estímulo económico, el estudiante deberá presentar el certificado de cumplimiento de las actividades asignadas, expedido por el Director del Departamento de Ingeniería de Sistemas e Industrial.

ARTÍCULO 5.- En los casos en que los organismos competentes de la Universidad o por fuerza mayor cesen las actividades académicas, el término pactado se suspenderá automáticamente hasta tanto se reanuden dichas actividades.

ARTÍCULO 6.- La vinculación del estudiante, para las actividades de docencia en los Programas de Pregrado de la Universidad Nacional Sede Bogotá, es de carácter académico y no constituye relación laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

2832 18 AGO 2016

FACULTAD DE INGENIERÍA - DECANATURA | RESOLUCIÓN No.

DE 2016

PARAGRAFO: El gasto derivado de la presente Resolución se realizará con cargo al CDP No. 4419 del 10 de agosto de 2016 del Proyecto Código QUIPÚ No. 901010124479 - GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA LA VIGENCIA 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, el 18 AGO 2016


JOSÉ ISMAEL PEÑA REYES
Decano 